CDMB
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
unidos por el ambiente

ORIGINAL

Número contrato	14327. 03
Fecha contrato	27 OCT 2022
Tipo de Contrato	Suministro
Fundamento jurídico tipo de contrato	Art. 968 C. de Co. Ley 80 de 1993 articulo 32 numeral 1
Contratante	**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA**
Naturaleza jurídica entidad contratante	La CDMB es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por los Municipios de Bucaramanga, California, Charta, Floridablanca, Girón, Lebrija, Matanza, Piedecuesta, Playón, Rionegro, Surata, Tona y Vetas dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.(Art. 23 y 33 Ley 99de 1.993).
NIT	890.201.573-0
Domicilio entidad contratante	Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia
Dirección entidad contratante	Carrera 23 No. 37-63 Municipio de Bucaramanga
Fundamento jurídico facultades representante legal	Ley 80 de 1993, Art. 11, numeral 1 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 99 de 1993 (Modificado art. 1 Ley 1263 de 2008)
Representante legal	**JUAN CARLOS REYES NOVA** Director General
Número y lugar de expedición cedula de ciudadanía Representante legal	N° 91.493.482 de Bucaramanga
Numero teléfono entidad contratante	PBX (57) 7 6346100 – Línea Gratuita 01-8000-917300 -
Correo electrónico entidad contratante	Secop2@cdmb.gov.co
Acto de designación representante legal entidad contratante	Acuerdo de Consejo Directivo No. 1382 de fecha 21 de Octubre de 2019.
Acta de posesión representante legal entidad contratante	Acta de posesión N° 094 del 29 de Octubre del 2019
Contratista	**EQUILASER S.A.S.**
NIT Contratista	901.077.661-8
Representante legal	**GILBERTO RIVERA FLÓREZ**
Número y lugar de expedición cédula de ciudadanía del contratista persona natural o representante legal persona jurídica contratista o unión	N° 13.541.544

Powered by CamScanner

4 4 3 7 7 03

ORIGINAL

temporal o consorcio.			
Domicilio contratista	Bucaramanga		
Dirección contratista	Carrera 11 # 68A - 14 Barrio La Victoria		
Número teléfono contratista	3175860976		
Correo electrónico contratista	gerencia@equilaserbucaramanga.com		
Certificado de disponibilidad presupuestal	No. 1623	$30.000.000	Agosto 29 de 2022
Certificado Vigencias Futuras	N° 1623 de Septiembre 14 de 2022	$170.000.000	Septiembre 16 de 2022

FUNDAMENTO DE HECHO Y DE DERECHO QUE JUSTIFICAN EL CONTRATO

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 1314 del catorce (14) de octubre de dos mil dieciséis (2016) se autorizó al Director General para delegar la ordenación del gasto en los servidores del nivel directivo (Subdirectores, Secretario (a) General, Jefe de la Oficina de Contratación y Jefe de la Oficina de Gestión Social y Ambiental), así como para delegar las funciones en materia precontractual, contractual y pos contractual en el (la) Jefe de la Oficina de Contratación.

Que por Resolución No. 0473 del treinta y uno (31) de Agosto de dos mil veinte (2020), se delegó en el Jefe de la Oficina de Contratación la función de expedir los actos y presidir las audiencias dentro de la etapa precontractual, entre los cuales se incluye "*elaborar, aprobar y suscribir los documentos de la etapa precontractual: estudios previos y del sector, aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones definitivo, acto de apertura...*", reservándose el Director General la suscripción del contrato, excepto en los procesos de selección modalidad mínima cuantía que corresponde al Jefe de la Oficina de Contratación.

Que la contratación de las Corporaciones Autónomas Regionales se someten al Estatuto General de Contratación de la Administración Publica contenido en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen, deroguen o adicionen, según lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 1150 de 2007.

Que la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga en cumplimiento de mandatos legales requiere para el cumplimiento de sus funciones y de su Plan de Acción Institucional, de conformidad con el Requerimiento No. 8443: **"ALQUILER DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEO DE DOCUMENTOS QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS, TONERS, REPUESTOS Y MANO DE OBRA. (GR-ALQUILER_ EQUIPOS MULTIFUNCIONALES-01)**

Que el proceso de selección establecido para la escogencia del contratista es el correspondiente al de Selección abreviada causal adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Que la Coordinadora de Presupuesto expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1623 de fecha 29 de agosto de 2022, por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000).**

Así mismo, la Coordinación del Grupo de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga CDMB, expidió certificación el día 16 de septiembre de 2022 en la que consta la autorización de vigencias futuras determinada en el Acuerdo No. 1432 de 29

Powered by CamScanner

de agosto de 2022 por lo cual para el presupuesto de la vigencia 2023 se imputará el valor de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS ($170.000.000) M/CTE**.

El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como obligaciones tributarias, transportes y demás costos que no correspondan expresamente a la entidad contratante.

Que, para el fin indicado, la CDMB mediante Resolución No. 1413 de 11 de octubre de 2022, resolvió dar apertura al proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SA-SI-022-2022, cuyo objeto es **"ALQUILER DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEO DE DOCUMENTOS QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS, TONERS, REPUESTOS Y MANO DE OBRA. (GR-ALQUILER_ EQUIPOS MULTIFUNCIONALES-01)**

Que dentro de la oportunidad establecida en el pliego de condiciones definitivo se presentó una sola propuesta por **EQUILASER S.A.S.** con NIT N° **901.077.661-8** representada legalmente por el señor **GILBERTO RIVERA FLÓREZ** identificado con C.C. N° 13.541.544, la cual fue evaluada para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero y técnico y sobre lo cual el Comité Evaluador en informe de evaluación emitió el siguiente concepto:

*"Con base en lo anterior, se tiene que el proponente **EQUILASER S.A.S**. identificado con **NIT. 901077661-8,** representado legalmente por el señor **GILBERTO RIVERA FLOREZ** con cédula de ciudadanía No 13.541.544, **CUMPLE** con los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero.*

*Por esta razón, se recomienda **HABILITAR** al proponente **EQUILASER S.A.S**. dentro del proceso contractual **SA-SI-022-2022** cuyo objeto consiste en **ALQUILER DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEO DE DOCUMENTOS QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS, TONERS, REPUESTOS Y MANO DE OBRA. (GR-ALQUILER_ EQUIPOS MULTIFUNCIONALES-01)".***

Que una vez dada la habilitación del proponente, el día 24 de octubre la Entidad efectuó la apertura del sobre económico; oferta que fue verificada por el comité evaluador y para lo cual emitió acta en la que indicó que la oferta económica de **EQUILASER S.A.S.** cumplía con la totalidad de los requisitos exigidos por la Entidad.

Que en este orden de ideas, el Comité Evaluador recomendó la adjudicación del proceso contractual al proponente **EQUILASER S.A.S.** con NIT N° 901.077.661-8 representado legalmente por el señor **GILBERTO RIVERA FLÓREZ** identificado con C.C. N° 13.541.544 dentro del proceso de selección modalidad selección abreviada por subasta inversa N° **SA-SI-022-2022,** cuyo objeto es ***ALQUILER DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEO DE DOCUMENTOS QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS, TONERS, REPUESTOS Y MANO DE OBRA. (GR-ALQUILER_ EQUIPOS MULTIFUNCIONALES-01)".***

Que con base en lo anterior, mediante Resolución 1452 del 24 de Octubre de 2022, expedida por la Jefe de la Oficina de contratación, se adjudicó el contrato derivado del proceso de selección abreviada por subasta inversa **SA-SI-022-2022,** al proponente **EQUILASER S.A.S.**

Que en mérito de lo expuesto, se procederá a la firma del presente contrato, que estará regido por las siguientes clausulas:

Powered by CamScanner

14327.03

ORIGINAL

CLAUSULA PRIMERA	OBJETO
"ALQUILER DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEO DE DOCUMENTOS QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS, TONERS, REPUESTOS Y MANO DE OBRA. (GR-ALQUILER_ EQUIPOS MULTIFUNCIONALES-01)	

CLAUSULA SEGUNDA	ALCANCE DEL OBJETO

1.Poner a disposición en las diferentes oficinas de la entidad, equipos multifuncionales que permitan fotocopiar, imprimir y escanear documentos, según documento anexo.

2. La impresión debe ser laser blanco y negro y/o según las necesidads litógraficas de la entidad.

3.El servicio ofrecido por el contratista debe incluir el suministro de toners, repuestos y mano de obra necesarios para garantizar el correcto y normal funcionamiento de los equipos durante el tiempo de vigencia del contrato.

4. El tiempo máximo de respuesta del contatista a las solicitudes de la CDMB oara el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos será de DOS (2) Horas.

5.En caso de requerirse el mantenimiento correctivo que demande mas de 48 horas por espera de repuestos o en su reparación efectiva, o en caso de persistir la falla se debe garantizar el reemplazo del equipo.

6. Los equipos puestos a disposición de la CDMB para la prestació del servicio, deben tener como minimo las siguientes funciones: impresión, fotocopiado y escaneo de documentos.

7.Alimentador ADF de un minimo de cincuenta hojas y bypass.

8.Los equipos conectados por puerto red, deben permitir internet 10/100 baset.

9.Los proponentes deberán entregar las referencias y especificaciones técnicoas de los equipos ofrecidos.

10.Los equipos ofrecidos deben tener modelos de fecha de fabricación del año 2014 en adelante, caracteristicas que deberá demostrar el contratista en el momento de la instalación de los equipos propuestos.

11.El servicio de escáner debe permitir como minimo un volumen de cincuenta (50) hojas en una sola solicitud.

12.Los equipos deben tener la opción de administración de los servicios ofrecidos por cada maquina y generar reportes mensuales por quipo y usuario, para el control de los consumos con clave, por usuario.

13.Cada equipo debe permitir minimo cincuenta (50) usuarios por maquina.

14.Los equipos de alto volumen de impresión deben tener como mínimo cuatro bandejas para utilizar papel tamaño carta, oficio, folio, doble carta y bypass.

15.El contratista debe demostrar que cuenta con un técnico especializado en el mantenimiento de equipos de fotocopiado, impresión y escaneo de documentos; con el objeto de garantizar la normal prestación del servicio.

Powered by CamScanner

16.Las cantidades de equipos contratados pueden aumentar o disminuir, de conformidad a la necesidad del servicio, previa autorización del supervisor del contrato.

17. Los equipos que el contratista debe colocar a disposición de la CDMB para la prestación del servicio de impresión, fotocopiado y escaneo de documentos, son los solicitados en el documento anexo, el cual forma parte del requerimiento al igual que las especificaciones técnicas del software.

CLAUSULA TERCERA	PROPUESTA ECONOMICA

Formulario: PROPUESTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR PARCIAL CON IVA
1	VALOR FOTOCOPIA E IMPRESIÓN TAMAÑO CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA	Unidad	1	$57.98	$11.02	$69
2	VALOR ESCANER EN NEGRO Y COLOR TAMAÑO CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA	Unidad	1	$12.60	$2.40	$15
	VALOR OFERTA ECONOMICA SIN IVA					$70.58
	VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA INCLUIDO EL IVA					$84

CLAUSULA CUARTA		OBLIGACIONES DE LAS PARTES
Obligaciones de la CDMB	• Aprobar las garantías • Verificar el cumplimiento del objeto a través de un supervisor • Pagar el precio en la forma pactada	
Obligaciones del contratista	Generales	• Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993., en consecuencia deberán: a) Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Entidad; c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; d) Garantizar la calidad de los amparos contratados y responder por ellos; e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. • Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto. • Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales) de conformidad con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, así como los aportes a parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. • Cumplir con las normas tributarias, pagando los

Powered by CamScanner

ORIGINAL

14327 03

		impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario • Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. Cumplir con las obligaciones ante el sistema de seguridad social, • Pagar los costos directos e indirectos que impliquen el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende que incluye dichos costos. • Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación.
Especiales		El contratista debe cumplir con las siguientes condiciones: 1.Poner a disposición en las diferentes oficinas de la entidad, equipos multifuncionales que permitan fotocopiar, imprimir y escanear documentos, según documento anexo. 2. La impresión debe ser laser blanco y negro y/o según las necesidads litógraficas de la entidad. 3.El servicio ofrecido por el contratista debe incluir el suministro de toners, repuestos y mano de obra necesarios para garantizar el correcto y normal funcionamiento de los equipos durante el tiempo de vigencia del contrato. 4. El tiempo máximo de respuesta del contatista a las solicitudes de la CDMB oara el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos será de DOS (2) Horas. 5.En caso de requerirse el mantenimiento correctivo que demande mas de 48 horas por espera de repuestos o en su reparación efectiva, o en caso de persistir la falla se debe garantizar el reemplazo del equipo. 6. Los equipos puestos a disposición de la CDMB para la prestació del servicio, deben tener como minimo las siguientes funciones: impresión, fotocopiado y escaneo de documentos. 7.Alimentador ADF de un minimo de cincuenta hojas y bypass. 8.Los equipos conectados por puerto red, deben permitir internet 10/100 baset. 9.Los proponentes deberán entregar las referencias y especificaciones técnicoas de los equipos ofrecidos.

Powered by CamScanner

		10.Los equipos ofrecidos deben tener modelos de fecha de fabricación del año 2014 en adelante, características que deberá demostrar el contratista en el momento de la instalación de los equipos propuestos. 11.El servicio de escáner debe permitir como minimo un volumen de cincuenta (50) hojas en una sola solicitud. 12.Los equipos deben tener la opción de administración de los servicios ofrecidos por cada maquina y generar reportes mensuales por quipo y usuario, para el control de los consumos con clave, por usuario. 13.Cada equipo debe permitir minimo cincuenta (50) usuarios por maquina. 14.Los equipos de alto volumen de impresión deben tener como mínimo cuatro bandejas para utilizar papel tamaño carta, oficio, folio, doble carta y bypass. 15.El contratista debe demostrar que cuenta con un técnico especializado en el mantenimiento de equipos de fotocopiado, impresión y escaneo de documentos; con el objeto de garantizar la normal prestación del servicio. 16.Las cantidades de equipos contratados pueden aumentar o disminuir, de conformidad a la necesidad del servicio, previa autorización del supervisor del contrato. 17. Los equipos que el contratista debe colocar a disposición de la CDMB para la prestación del servicio de impresión, fotocopiado y escaneo de documentos, son los solicitados en el documento anexo, el cual forma parte del requerimiento al igual que las especificaciones técnicas del software.

CLAUSULA QUINTA	PLAZO
El plazo para el cumplimiento del objeto del contrato de la presente selección se plasmó inicialmente en el término de **CATORCE (14) MESES.**	

CLAUSULA SEXTA	VALOR
De conformidad con la propuesta económica, y lo dispuesto en el acto administrativo de adjudicación el valor del contrato es la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 200.000.000.00) M/cte**.". El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante.	

CLAUSULA SEPTIMA	FORMA DE PAGO
La entidad reconocerá y pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas, previa presentación de informe aprobados por el Supervisor del contrato.	

Powered by CamScanner

ORIGINAL

14327 03

CLAUSULA OCTAVA	ANTICIPO
NO APLICA	

CLAUSULA NOVENA	LUGAR DE EJECUCION
La ejecución del contrato se llevará a cabo en el Municipio de Bucaramanga	

CLAUSULA DECIMA	SUPERVISIÓN

La **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA** ejercerá la coordinación y supervisión del Contrato, por intermedio del Subdirector Administrativo y Financier0 o el funcionario que él designe.

La entidad podrá modificar esta designación durante el desarrollo del Contrato, sin que ello constituya motivo de reclamo alguno por parte del Contratista. Las principales atribuciones de la supervisión son:

1. Verificar los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución previa suscripción del acta de inicio.
2. Verificar previamente a la suscripción del acta de anticipo el plan de inversión y la apertura de una cuenta especial para el efecto. Efectuar seguimiento a la ejecución del anticipo y no aprobar actas de pago sin previa verificación de la ejecución del anticipo y su amortización. Velar porque los rendimientos sean reintegrados en su totalidad a la entidad;
3. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
4. Suscribir con el Subdirector las actas durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina de Contratación para su publicación en el SECOP en el día hábil siguiente a su expedición y para su posterior archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen;
5. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prorroga cuando se requiera.
6. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
7. Exigir el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista e informar oportunamente la aplicación de medidas sancionatorias por presunto incumplimiento del contratista.
8. Verificar que el contratista cumpla con las normas laborales y de seguridad social integral respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
9. Verificar que el contratista cumpla con el **MANUAL AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** adoptado por la entidad.
10. Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la entidad.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA	CADUCIDAD

La CORPORACIÓN podrá declarar caducidad administrativa del contrato cuando ocurra algún hecho que constituya incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización. La declaratoria de caducidad debe estar contenida en el acto administrativo debidamente motivado, proferido por el Director General de la CORPORACIÓN, con el cual se dará por terminado el contrato o y se ordenará por terminado el Contrato y se ordenara su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad configura el siniestro de incumplimiento y en tal virtud, la aplicación de la clausula Penal Pecuniaria. Estos valores los podrá deducir la CORPORACIÓN, optativamente, de las obligaciones pendientes de pago a cargo de la CORPORACIÓN

Powered by CamScanner

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA	PENAL PECUNIARIA
En el caso del incumplimiento del CONTRATISTA, este pagara a la CORPORACIÓN a título de pena, una suma equivalente del diez por ciento (10%) del valor del contrato que se imputara a la indemnización por los perjuicios que reciba la CORPORACIÓN por incumplimiento, la cual se hará efectiva garantizando el debido proceso.	

CLAUSULA DECIMO TERCERA	MULTAS
La CORPORACIÓN, impondrá al contratista por incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales o por mora en su ejecución, siguiendo el procedimiento establecido en la ley, multas diarias equivalentes al cinco por mil (5/1000) del valor fiscal del contrato, sin que puedan exceder del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	

CLAUSULA DECIMA CUARTA	CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN
El contratista no podrá ceder, ni subcontratar en todo en parte el contrato sin previa autorización escrita del contratante.	

CLAUSULA DECIMA QUINTA	INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL
Al presente contrato le son aplicables las cláusulas de modificación, interpretación y terminación unilateral, previstas en los artículos 15,16, y 17 de la Ley 80 de 1993	

CLAUSULA DECIMA SEXTA	INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES
El CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el presente Contrato, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993	

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA	LIQUIDACIÓN
La liquidación del presente contrato se realizara una vez se reciban a satisfacción los bienes y/o servicios por parte del Supervisor, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que se le haga, o se llegare a un acuerdo sobre su contenido, la CORPORACIÓN tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral siguiendo el procedimiento establecido para el efecto.	

CLAUSULA DECIMA OCTAVA	SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
En caso de presentarse controversias o diferencias entre las partes, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: **a)** Acuerdos **b)** Transacción **c)** Conciliación **d)** Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto.	

CLAUSULA DECIMA NOVENA	INDEMINIDAD
El contratista mantendrá indemne a la CORPORACIÓN por todos los reclamos, provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.	

Powered by CamScanner

ORIGINAL

14327_03

CLAUSULA VIGESIMA	GARANTIAS
CLASES DE GARANTÍAS (Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Dec 1082 de 2015)	1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria

De conformidad con el objeto contractual, se realizó una análisis a las garantías necesarias para el presente proceso de selección, el cual determino lo siguiente:

RIESGO	VALOR	VIGENC	JUSTIFICACIÓN
CUMPLIMIENTO	10%	Termino de duración del contrato y seis meses mas	De conformidad con lo dispuesto en el articulo **2.2.1.2.3.1.7 numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de** Cumplimiento del contrato. cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: • El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; • El cumplimiento tardio o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; • El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Se establece en un diez por ciento (10%) atendiendo el valor del contrato, forma de pago y plazo de ejecución. Con vigencia igual al plazo del contrato y su liquidación
CALIDAD DEL SERVICIO –	10%	Termino de duración del contrato y seis meses mas.	Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.3.1.7. **Garantía de cumplimiento.** ".....6. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado." Articulo 2.2.1.2.3.1.15. **Suficiencia de la garantía de calidad del servicio.** La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantia de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de interventoria, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantia de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del articulo 85 de la Ley 1474 de 2011 Se estima en un 10% del valor del contrato y vigencia igual al termino de duración del contrato y plazo de liquidación (6 meses)

Powered by CamScanner

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	20% valor total del contrato	Termino de duración del contrato y tres años mas	Cubrirá la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Debiendo demostrar el contratista para justificar el pago parcial haber cumplido con las obligaciones salariales, el riesgo se reduce al último mes y prestaciones sociales, por lo cual se establece en un 20% del valor del contrato

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA	**DOCUMENTOS DEL CONTRATO**
Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos:(a) Requerimiento No. 8443.; b) Los estudios y documentos previos; c) Estudio del sector; d) CDP No. 1623 ; e) Pliego de Condiciones Definitivo; f) Propuesta; g) Acta de Audiencia de Subasta y Resolución de Adjudicación. h) Propuesta Económica.	

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA	**PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**
El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere del respectivo registro presupuestal y aprobación de la garantía. Parágrafo. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. (Art. 23 Ley 1150 de 2007).	

JUAN CARLOS REYES NOVA **DIRECTOR GENERAL** **CDMB**	**GILBERTO RIVERA FLOREZ** **RL. EQUILASER SAS** **Contratista**

Proyectó	María Ximena Vega Callejas	CPS Oficina de Contratación	
Revisó	Chanel Rocio López Aldana	Jefe Oficina de Contratación	

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner